

Presidente:

D. José Madrid Sánchez, Capataz del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Antonio Rubio Ortiz, Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

Titular: D. José Zomeño Muñoz. Jefe de Mantenimiento. Secretaría General. Consejería de Educación. Formación y Empleo.

Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruiz. Jefe de Mantenimiento. Secretaría General. Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Titular: D. Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico.

Titular: D. David Fernández Herranz, Oficial.

Suplente: D. Felipe Delgado Martínez, Administrativo.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar, 11 de febrero de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI.
GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	74.355.743 D
GIMENO MARTINEZ, M ^a BELEN	22.989.946 C
GOMEZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	22.971.638 C
LOPEZ PEREZ, M ^a ANGELES	22.958.075 G
MONTOYA LAGUNA, FABIOLA	02.197.554 L
SANCHEZ GARCIA, MAXIMINA REMEDIOS	22.979.867 S
TARRAGA SANCHEZ, M ^a JOSEFA	74.356.715 S
VILLENA TARRAGA, M ^a JOSE	34.799.045 E

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercero.- Se comunica que la valoración de méritos será el día 16 de marzo de 2009, a las 9.00 horas y el mismo día se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sito en Plaza Luis Molina, 1, de San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

D. José Luis Sorlí Domingo, Administrativo.

Suplente: D. Rafael Sáez Tárraga, Técnico en Recursos.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

Titular: D. José Sarabia Aráez. Jefe de Sección. Secretariado del Consejo de Gobierno. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Suplente: D.^a Felisa Luque Ortiz. Jefe de Negociado. Secretariado del Consejo de Gobierno. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Titular: D. Manuel Belmonte Corbalán, Sargento de la Policía Local.

Suplente: D.^a M.^a José Gracia Martínez, Administrativo.

San Pedro del Pinatar

2788 Provisión en propiedad por concurso-oposición mediante el sistema de promoción interna de dos plazas de Administrativo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 258, del día 6 de noviembre de 2008, para la provisión en propiedad por concurso-oposición mediante el sistema de promoción interna de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por el presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

Titular: D. Antonio Herrera González, Cabo de la Policía Local.

Suplente: D.ª M.ª Luisa García Pineda, Trabajadora Social.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar, 6 de febrero de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

1997 Notificación a interesados. Expediente número A.C.A.: 92/2004.

No habiéndose podido practicar notificación a los vecinos cercanos al lugar de emplazamiento de la actividad de hotel de cinco estrellas, sito en Parcela H-1, del Plan Parcial La Torre, de Roldán, titularidad de la mercantil La Torre Polaris Hotel, S.L., cuyo expediente se tramita en este Ayuntamiento con el número ACA: 92/2004, se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados. Se indica relación de vecinos y texto de la notificación:

Relación de vecinos:

- 1.- John Garner, calle Anchoa, n.º 19, planta baja, letra B, 30709 Roldán.
- 2.- Eugenio Estrada Moreno, calle Anchoa, n.º 19, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 3.- Andrew Peter Pritchard, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra D, 30709 Roldán.
- 4.- Hassan Massoudi, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra C, 30709 Roldán.
- 5.- Graham Beckett, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra B, 30709 Roldán.
- 6.- Shiraza Khanum Choudhry, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 7.- Atdotcom, S.L., calle Anchoa, n.º 17, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 8.- Finbarr Martin, calle Anchoa, n.º 17, planta baja, letra B, 30709 Roldán.
- 9.- Deana Ann Grey, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 10.- P. J. McMahon, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra B, 30709 Roldán.

11.- Alberto Recarte García-Andrade, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra C, 30709 Roldán.

12.- Eduardo Pastor Sabater, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra D, 30709 Roldán.

Texto de la notificación:

Expediente número A.C.A.: 92/2004

Por La Torre Polaris Hotel, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de: Hotel de Cinco Estrellas, con ubicación en Plan Parcial La Torre-Roldán, Parcela H-1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/1.995, de 8 de marzo, de protección ambiental, se le notifica a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días (contados a partir de la publicación de este edicto en el BORM), puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que participo a los vecinos del listado anteriormente transcrito, en cumplimiento del decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18-nov-04, previniéndoles que el expediente que se instruye podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Torre Pacheco a 19 de enero de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

2041 Aprobación definitiva del Reglamento Regulator el Servicio de Préstamo de Bicicletas en Totana.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento Regulator el Servicio de Préstamo de Bicicletas en Totana, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y personas que visiten el municipio de Totana un sistema automático de préstamo de bicicletas para el paseo urbano y fomento del desplazamiento mediante este tipo de vehículo, a través de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Totana.

Artículo 2.- Ámbito del servicio.

El ámbito del servicio queda limitado exclusivamente al casco urbano de Totana.

Artículo 3.- Adscripción orgánica y funcional del servicio.

El servicio municipal queda adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Concejalía de Energías Alternativas del Ayuntamiento de Totana.